Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0252 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 30 OCT 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°824-2026-GRJ/ORAJ del 30 de octubre del 2026, el Informe Legal N°40-2026-GRJ-ORAJ/SECR del 30 de octubre del 2026; el Reporte N° 754-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, emitido el 30 de octubre de 2026; el Informe Técnico N° 0188-2026-WPT de fecha 29 de octubre; el Informe N°1631-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT del 23 de octubre del 2026, el Informe Técnico N° 376-2026-GRJ/GRDE del 21 de octubre del 2026 y demás antecedentes relacionados con la **modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI del Gobierno Regional Junín**, mediante la incorporación de inversiones no programadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley N° 27783, la autonomía de los Gobiernos Regionales comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, a través de sus órganos competentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2026-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, estableciéndose las disposiciones aplicables a los órganos y entidades comprendidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del párrafo 9.4 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 140-2026-EF, corresponde al Órgano Resolutivo aprobar las modificaciones de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, de acuerdo con las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, el párrafo 14.11 del artículo 14° establece

GOBERNACIÓN
DOC. N° 1121 5021
EXP. N° 2010 5035

disposiciones respecto de las modificaciones de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, correspondiendo su aprobación por parte del Órgano Resolutivo;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal e), artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, son funciones y atribuciones del Gobernador Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 376-2026-GRJ/GRDE del 21 de octubre del 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó que se realice la incorporacion de Inversión no Programada (INP), con la finalidad de culminar la ejecución Física del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LOS BARRIOS DE HUANDO, TUNAN, PUMACUSMA, SANTA ROSA Y TAMBO ANYA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL TAMBO ANYA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2637728

Que, mediante Informe N°1631-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT del 23 de octubre del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emitió OPINIÓN FAVORABLE respecto de la disponibilidad y suficiencia de recursos para continuar con el procedimiento de incorporación como Inversión No Programada de la inversión con CUI N° 2637728 denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LOS BARRIOS DE HUANDO, TUNAN, PUMACUSMA, SANTA ROSA Y TAMBO ANYA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL TAMBO ANYA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2637728";

Que, mediante Reporte N° 754-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI, de fecha 30 de octubre de 2026, sustentando en el Informe Técnico N° 0188-2026-WPT, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones solicitó la Aprobación de la propuesta de incorporación al PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Juín de la Inversión con CUI N° 2737728 por haberse cumplido los requisitos técnicos y/o legales de la directiva correspondiente;

Que, a través del Reporte N° 824-2026-GRJ-ORAJ del 30 de octubre del 2026, se remitió el Informe Legal N° 40-2026-GRJ-ORAJ-SECR, mediante el cual la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera viable, por la procedencia jurídica de **aprobar la incorporación como Inversión No Programada – INP** en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028 del Gobierno Regional de Junín, del proyecto con CUI N° 2637728;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido a los Principios del Procedimiento Administrativo, desarrolla en el numeral 1), sub numeral 1.1) el Principio de Legalidad por el cual *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades*

que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Por consiguiente, la Administración Pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita, de tal forma que se respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI efectuar la evaluación correspondiente y determinar el cumplimiento de los requisitos aplicables para las modificaciones de la Cartera de Inversiones, así como efectuar el registro correspondiente en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, bajo responsabilidad;

Que, en el caso que nos ocupa, se ha tramitado el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LOS BARRIOS DE HUANDO, TUNAN, PUMACUSMA, SANTA ROSA Y TAMBO ANYA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL TAMBO ANYA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2637728, como Inversión No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, respecto del cual la OPMI ha efectuado la evaluación técnica y metodológica correspondiente, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, en ese contexto, se advierte que la evaluación del proyecto materia de la presente Resolución ha sido efectuada previamente por los órganos y unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional Junín, cada uno dentro del ámbito funcional que le corresponde, habiéndose emitido los *informes técnicos, presupuestarios y de programación* que sustentan la solicitado;

Que, conforme a ello, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en el ámbito de sus competencias, ha efectuado la evaluación de la disponibilidad y suficiencia presupuestaria correspondiente, emitiendo opinión favorable respecto de la existencia de recursos que permitan continuar con el trámite de incorporación de las inversiones, sin que ello implique atribuirle competencia sobre aspectos técnicos o metodológicos propios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por su parte, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, en su condición de órgano competente en materia de programación multianual de inversiones, ha efectuado la evaluación correspondiente conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, verificando los requisitos y condiciones aplicables, cuya incorporación se solicita, obteniendo como resultado de dicha evaluación, que la OPMI haya determinado, mediante el informe técnico respectivo, que la inversión cumple con las condiciones y requisitos técnicos, institucionales, metodológicos y presupuestarios exigibles para su

incorporación como Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, recomendando continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha efectuado el análisis de los aspectos estrictamente jurídicos del procedimiento, considerando las evaluaciones y opiniones emitidas por los órganos competentes, concluyendo que resulta jurídicamente viable continuar con la incorporación del proyecto con CUI N° 2637728 como Inversión No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, sin que corresponda a dicha Oficina sustituir la evaluación técnica, presupuestaria o metodológica efectuada por las unidades especializadas;

Que, bajo esa tesitura, la autoridad competente para emitir el presente acto resolutivo cuenta con elementos técnicos, presupuestarios y jurídicos previamente evaluados por las unidades orgánicas responsables, habiéndose cumplido con las actuaciones preparatorias necesarias para adoptar una decisión debidamente motivada; por consiguiente, de la revisión de los actuados se advierte que las unidades orgánicas competentes han efectuado el análisis correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones y han emitido opinión favorable respecto de la incorporación de las inversiones materia de la presente Resolución, no advirtiéndose, desde el punto de vista jurídico, impedimento para continuar con el procedimiento;

Que, estando a los documentos que obran en el expediente administrativo y en uso de las facultades conferidas por el literal e), artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, con las visaciones correspondientes de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación como Inversiones No Programadas (INP) en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones **– PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín**, con la finalidad de culminar la ejecución física, cuya programación para el año fiscal 2026 se detalla conforme a lo siguiente:

	CUI	Denominación de la inversión	PIM 2026	PMI 2026	TOTAL
01	2637728	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LOS BARRIOS DE HUANDO, TUNAN, PUMACUSMA, SANTA ROSA Y TAMBO ANYA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL TAMBO ANYA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	3'597,432.88	3'597,432.88	3'597,432.88

Gobierno Regional Junín

JUNÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional Junín efectúe el registro de la incorporación del proyecto aprobada en el artículo precedente de la presente resolución,en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, conforme a a la programación sustentada en el expediente administrativo, adjuntando la documentaicón correspondiente y observando los requisitos, el procedimiento y los plazos establecidos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la incorporación aprobada se sustenta información técnica, presupuestaria y administrativa proporcionada por las unidades orgánicas competentes, siendo responsabilidad de estas la veracidad, consistencia, integridad y actualización de la información que sustenta cada inversión, de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad Formuladora, las Unidades Ejecutoras de Inversiones y demás órganos competentes adopten las acciones que correspondan, en el marco de sus funciones, para garantizar la ejecución de la inversión comprendida en la presente Resolución, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y demás órganos competentes, para conocimiento y fines correspondientes; de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 02 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)